



RESOLUCIÓN No. 076 DE 2020

(17 de Abril)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 704 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Qué mediante el Decreto 2012 de 2017, expedido por el Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Cultura, se estableció el procedimiento operativo para el uso de los recursos recaudados, conforme a lo señalado en los artículos 38 y 38-1 de la Ley 397 de 1997, adicionado por el artículo 2 de la Ley 666 de 2001.

Qué en virtud de la expedición del Decreto 2012 de 2017, el Ministerio de Cultura expidió la Resolución No. 2260 de 2018 (que modifica la Resolución 3803 de 2017), a través de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento de acreditación de la condición de creador y gestor cultural, para efectos de la asignación de los beneficios señalados en el citado decreto.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el ordenamiento superior, y permitir el acceso al programa BEPS en los términos de cobertura y gratuidad, el municipio de Pasto expide la presente resolución para transferir los recursos necesarios para que quienes acrediten las condiciones de gestor o creador cultural, puedan acceder a la Financiación de aportes o Financiación de la Anualidad Vitalicia, según los criterios de priorización y de ponderación definidos en la citada resolución y en el Manual Operativo expedido por el Ministerio de Cultura.

Que por medio de la resolución No. 704 del 30 de diciembre de 2019, el municipio de Pasto autorizó y ordenó el pago de los recursos de la estampilla pro cultura en cumplimiento del decreto 2012 de 2017, teniendo en cuenta el listado de beneficiarios seleccionados por el Municipio y conforme a la base de datos unificada que fue entregada por el Ministerio de Cultura, para la vigencia fiscal 2019 de la siguiente manera:

Orden	Cedula	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Puntaje	BEP del 30 %
1	5199446	OLGAR	HORACIO	CAICEDO		95,67	\$23.578.150,62
2	5198237	LEONARDO	HERNÁN	PAZ	MORA	86,79	\$22.004.333,69
3	5199890	LUIS	GONZALO	OBANDO	BENAVIDES	78,59	\$24.794.113,96
4	5199867	PLINIO		ARCE	BENAVIDES	77,49	\$24.334.730,43
5	30705220	MARÍA	MERCEDES	MUÑOZ	MUÑOZ	73,47	\$33.392.440,49



NIT: 891280000-3
 Sede San Andrés-Rumipamba-Carrera 28 No. 16-05
 Teléfonos: +57 (2) +57 (2) 7244326, Ext 2050, 7220099
 Código Postal 520002 Correo electrónico: despachopasto@pasto.gov.co



RESOLUCIÓN No. 076 DE 2020

(17 de Abril)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 704 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019"

6	5202640	LUIS	ALBERTO	MENESES	MEJÍA	72,63	\$26.878.416,44
7	12951336	LUIS	FIDEL	CERÓN	MEDINA	68,94	\$28.927.166,96
8	12957370	JORGE		BURBANO		67,26	\$33.191.465,24
9	12961684	JESÚS	HERNANDO	BURGOS	NARVÁEZ	63,38	\$34.265.956,89
10	30708247	MYRIAM	DEL CARMEN	VELÁSQUEZ	MADROÑERO	59,71	\$44.233.352,84
						TOTAL	\$295.600.127,54

Que teniendo en cuenta el oficio fechado de 30 de marzo de 2020, la Directora (E) de Fomento Regional del Ministerio de Cultura, Dra. Laura Inés Peláez Velásquez, actualizó el listado de beneficiarios atendiendo al cálculo actuarial elaborado por COLPENSIONES, de acuerdo a la siguiente información:

Orden	Cedula	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Puntaje	BEP del 30 %
1	5199446	OLGAR	HORACIO	CAICEDO		95,67	\$24.198.767
2	5198237	LEONARDO	HERNÁN	PAZ	MORA	86,79	\$22.501.250
3	5199890	LUIS	GONZALO	OBANDO	BENAVIDES	78,59	\$25.450.378
4	5199867	PLINIO		ARCE	BENAVIDES	77,49	\$28.117.049
5	30705220	MARÍA	MERCEDES	MUÑOZ	MUÑOZ	73,47	\$34.210.184
6	5202640	LUIS	ALBERTO	MENESES	MEJÍA	72,63	\$27.508.947
7	12951336	LUIS	FIDEL	CERÓN	MEDINA	68,94	\$29.611.100
8	12957370	JORGE		BURBANO		67,26	\$33.998.296
9	12961684	JESÚS	HERNANDO	BURGOS	NARVÁEZ	63,38	\$35.197.262
10	30708247	MYRIAM	DEL CARMEN	VELÁSQUEZ	MADROÑERO	59,71	\$45.379.469
						TOTAL	\$306.172.703

Qué para realizar la transferencia total de los recursos a COLPENSIONES, de acuerdo a lo solicitado por el Ministerio de Cultura, en el entendido de actualizar las sumas ya definidas en la resolución No. 704 de 2019, al salario mínimo legal mensual vigente del año 2020, es necesario transferir la suma adicional de DIEZ MILONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$10.572.576), para lo cual la Secretaría de Cultura cuenta con el certificado de disponibilidad Presupuestal No. 2020000769 de fecha 15 de marzo de 2020.



NIT: 891280000-3
 Sede San Andrés-Rumipamba-Carrera 28 No. 16-05
 Teléfonos: +57 (2) +57 (2) 7244326, Ext 2050, 7220099
 Código Postal 520002 Correo electrónico: despachonasto@nasto.gov.co



RESOLUCIÓN No. 076 DE 2020

(17 de Abril)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 704 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019"

Que, para realizar el traslado de los recursos por parte del municipio a las cuentas individuales de los Gestores y Creadores Culturales, se atenderá a lo dispuesto en el procedimiento establecido por la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, identificada con Nit 900.336.004-7 para la dispersión y acreditación de los recursos en las cuentas individuales de los ciudadanos.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el artículo primero de la resolución No. 704 del 30 de diciembre de 2019. El cual quedará de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO: La Secretaría de Hacienda realizará el traslado de recursos por la suma de TRESCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$306.172.703) por concepto de aportes a las cuentas individuales de los ciudadanos vinculados al programa BEPS que acreditaron la calidad de Gestores o Creadores Culturales a la Administradora Colombiana de pensiones – COLPENSIONES identificada con Nit 900.336.004-7, quien será la encargada de administrar los recursos para tal fin, de la siguiente manera:

Orden	Cedula	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Puntaje	BEP del 30 %
1	5199446	OLGAR	HORACIO	CAICEDO		95,67	\$24.198.767
2	5198237	LEONARDO	HERNÁN	PAZ	MORA	86,79	\$22.501.250
3	5199890	LUIS	GONZALO	OBANDO	BENAVIDES	78,59	\$25.450.378
4	5199867	PLINIO		ARCE	BENAVIDES	77,49	\$28.117.049
5	30705220	MARÍA	MERCEDES	MUÑOZ	MUÑOZ	73,47	\$34.210.184
6	5202640	LUIS	ALBERTO	MENESES	MEJÍA	72,63	\$27.508.947
7	12951336	LUIS	FIDEL	CERÓN	MEDINA	68,94	\$29.611.100
8	12957370	JORGE		BURBANO		67,26	\$33.998.296
9	12961684	JESÚS	HERNANDO	BURGOS	NARVÁEZ	63,38	\$35.197.262
10	30708247	MYRIAM	DEL CARMEN	VELÁSQUEZ	MADROÑERO	59,71	\$45.379.469
TOTAL							\$306.172.703



NIT: 891280000-3
 Sede San Andrés-Rumipamba-Carrera 28 No. 16-05
 Teléfonos: +57 (2) +57 (2) 7244326, Ext 2050, 7220099
 Código Postal 520002 Correo electrónico: despachonasto@nasto.gov.co



RESOLUCIÓN No. 076 DE 2020

(17 de Abril)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 704 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019"

PARÁGRAFO: Para el cumplimiento de la actualización actuarial es necesario transferir la suma de DIEZ MILONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$10.572.576).

ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICAR el artículo segundo de la resolución 704 del 30 de diciembre de 2019 que quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO. Para realizar el traslado de los recursos indicados en la presente resolución se encuentra respaldada con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor
2019002085	18/12/2019	23020101180301	Seguridad social del creador y gestor cultural/ NIVEL CENTRAL	\$295.600.127
2020000796	15/04/2020	23020101011802	Seguridad social del creador y gestor cultural/ NIVEL CENTRAL	\$10.572.576
TOTAL				\$306.172.703

ARTÍCULO TERCERO. Los demás artículos de la resolución 704 de 30 de diciembre de 2019 quedan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acto Administrativo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los

GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó: *Cristina Ceballos Melodelgado*
Cristina Ceballos Melodelgado
Jefe oficina Jurídica

Revisó: Andrés Jaramillo Gallardo
Subsecretario de Formación y Promoción Sec. Cultura

Proyectó: Julio Ortiz Mora
Abogado Contratista Sec. Cultura



NIT: 891280000-3
Sede San Andrés-Rumipamba-Carrera 28 No. 16-05
Teléfonos: +57 (2) +57 (2) 7244326, Ext 2050, 7220099
Código Postal 520002 Correo electrónico: despachopasto@pasto.gov.co